



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 554 /16

Buenos Aires, 18 ABR 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>18.04.16</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO:

El art. 120 de la Constitución Nacional, el art. 35 inc. y) de la Ley N° 27.149; y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Empresarial Siglo 21 (en adelante UES21), representada por su Rectora, Dra. María Belén Mendé, y el Ministerio Público de la Defensa (en adelante MPD), representado por la suscripta, han firmado un “*Convenio de Cooperación*”.

Que el MPD es una institución de defensa y protección de los derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, siendo que promueve toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. Asimismo, desarrolla programas y actividades permanentes sobre el acceso al derecho y a la justicia, estableciendo mecanismos para su interacción efectiva con distintos sectores sociales.

Por su parte, la UES21, promueve una interrelación constante y fluida con las empresas del medio, de manera de ofrecer respuestas acordes a las necesidades de las mismas.

Que el objeto del “*Convenio*” es fomentar la capacitación, brindando beneficios para aquellos/as empleados/as del MPD

USO OFICIAL

y su grupo familiar que deseen estudiar en la UES21 una tecnicatura, curso, diplomatura, programa internacional y/o una carrera de grado y/o posgrado.

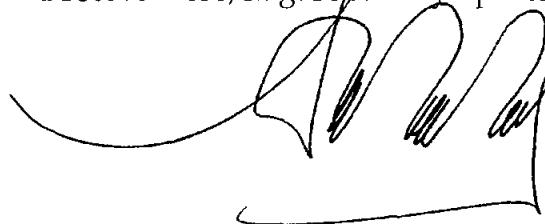
Que, en virtud de la relevancia institucional del acuerdo suscripto, corresponde dar amplia publicidad a su contenido, en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

PROTOCOLIZAR el “*Convenio de Cooperación*” suscripto por la Universidad Empresarial Siglo 21 y el Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.-



STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



Dra. CAROLINA MATZORIN
PROSECUTARIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



18.10.4.16



Dra. MARINA MAZZORIN
PROSECRETARIO DE TRABAJO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION
**UNIVERSIDAD EMPRESARIAL
SIGLO 21**

CERTIFICO que la presente
es copia fiel de su original.
Consta. Buenos Aires 19.....
de... 01/11/16 de 2016



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21 Y EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA NACIÓN

I.- PARTES

La UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con domicilio en calle de los Latinos N° 8555 Bº Los Boulevares de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, representada por su Rectora Mgter. María Belén Mendé, D.N.I. 24.356.535, en adelante “UES21”, por una parte, y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, en adelante “MPD” con domicilio legal en Avda. Callao N° 970, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Sra. Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, por la otra parte, y considerando:

II.- ANTECEDENTES

- MPD es una institución de defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Promueve toda medida tendiente a la protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas, en especial de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

A su vez, el MPD desarrolla programas y actividades permanentes sobre el acceso al derecho y a la justicia y establece mecanismos para su interacción efectiva con distintos sectores sociales, a cuyo efecto podrá participar a organismos públicos y privados involucrados con la defensa y protección de derechos, mediante la colaboración interinstitucional y el trabajo en red.

- UES21 como institución dedicada a la Educación Superior, e inserta dentro de la comunidad, promueve una interrelación constante y fluida con las empresas del medio, de manera de ofrecer respuestas acordes a las necesidades de las mismas.

En ese marco, las instituciones antes mencionadas suscriben el siguiente convenio de cooperación:

CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO

Ambas partes acuerdan en celebrar el presente convenio que tiene como propósito fomentar la capacitación, en consonancia con los objetivos fundacionales de ambas instituciones, brindando beneficios para aquellos empleados de MPD y su grupo familiar,

QUE CERTIFICO que la presente
firma es propia del Dr. su Oficiero.
Firmante: Mauro Lopardo - 19
en calidad de Secretario General de la Nación
en el año 2015, de Sel. Co.

MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

que deseen estudiar en UES21 una tecnicatura, curso, diplomatura, programa internacional y/o una carrera de grado y/o posgrado. Estas serán impartidas según sus distintas modalidades: Modalidad Presencial, Modalidad Senior, Modalidad Distribuida Home o Modalidad Distribuida, bajo las condiciones que seguidamente se detallan.

CLAÚSULA SEGUNDA: COMPROMISO DE UES21 – PROGRAMA DE BENEFICIOS EMPRESAS E INSTITUCIONES AMIGAS

UES21 se compromete incluir a MPD, en el Programa de Beneficios “Empresas e Instituciones Amigas” mediante el que se le otorgarán los siguientes beneficios:

2.1 Carreras de Grado, Carreras de Pregrado, Cloud21 y Programas Internacionales:

- 10% de Descuento a todo el personal de MPD y que estudien bajo las modalidades *Distribuida, Distribuida Home o Senior*. Se entenderá por personal a los magistrados, funcionarios y empleados que integran MPD.
- 10% de Descuento a familiares directos del personal de MPD y que estudien bajo las modalidades *Distribuida o Distribuida Home*. Se considerarán familiares directos a los padres, hijos, hermanos y cónyuge del personal de MPD.
- 10% de Descuento a hijos del personal de MPD que estudien bajo modalidad *Presencial*. Este beneficio es únicamente a los hijos del personal de MPD que ingresen como alumnos a UES21 a partir del segundo semestre de 2015.-

2.2 Escuela de Posgrado y Escuela de Negocios de UES21

- 10% de Descuento en Diplomaturas, Cursos y Posgrado, brindados por UES21 a todo el personal de MPD y los familiares directos de éstos últimos. Quedan excluidos el Diplomado en Competencias Directivas, el Workshops de Negociación dictado en Harvard y aquellos que son dictados con otras instituciones o en forma no exclusiva por UES21.

CLAÚSULA TERCERA: DESTINATARIOS - OTROS

3.1 DESTINARIOS DE LOS DESCUENTOS

Abarca únicamente a las personas que se detallaron con anterioridad que deseen iniciar, continuar o completar una carrera de pregrado, grado o postgrado o iniciar programas internaciones, cloud, diplomaturas o cursos.

Se aclara que la vigencia de los presentes beneficios será a partir del inicio del próximo semestre de cursado de UES21 y que los mismos no tienen efecto retroactivo a los pagos efectuados con antelación de la firma del presente.



MAURO LOPARDO
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL
SIGLO 21



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

3.2 OTRAS CONDICIONES

3.2.1 Los descuentos a brindar de parte de UES21 del 10% para las carreras de pregrado, grado y postgrado, rigen sobre los Aranceles Semestrales, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes.

3.2.2 El personal de MPD y/o sus familiares directos y/o hijos accederán al beneficio del descuento del 10 %, siempre y cuando acrediten, semestralmente, ante UES21 (i) Una constancia o certificado de trabajo expedido por MPD, donde conste su relación con el empleado. (ii) Los familiares directos y los hijos del personal de MPD, deberán acreditar adicionalmente el vínculo familiar que los une. La presentación de esta documentación deberá ser realizada con anterioridad al pago del arancel semestral, no pudiendo tener la requerida en el punto (i) más de dos (2) meses desde su expedición a la fecha de presentación.

3.2.3 El descuento se renovará semestre a semestre, siempre y cuando MPD mantenga con UES21 la relación de afiliación en la "Empresa Amiga" en vigencia.

3.2.4 Los beneficios otorgados por el presente acuerdo no son acumulables con otros beneficios que brinde UES21 a sus alumnos.

CLAÚSULA CUARTA: OTORGAMIENTO DE BECAS – CONDICIONES

4.1 Por cada veinte (20) personas inscriptas en UES21 en carreras de pregrado y grado comprendidas en el punto 2.1, que al comienzo en un mismo semestre se inscribieran para cursar bajo una misma modalidad de estudio, MPD dispondrá de una beca completa para otorgar entre su personal. Esta beca al 100% es únicamente para nuevos alumnos de UES21, y se aplica sobre los Aranceles Semestrales, excluyendo matrícula semestral, curso de Nivelación y Derechos de Exámenes y es para cursar una carrera de grado o pregrado, determinada por la Dirección de Recursos Humanos o similar de MPD. Esta beca podrá ser utilizada exclusivamente en las Modalidades Senior, Distribuida Y Distribuida Home.

4.2 Por cada diez (10) personas inscriptas a Programas Internacionales durante un año calendario, MPD dispondrá de una beca completa, en un programa internacional a acordar con UES21 para otorgar entre su personal.

4.3 Las becas se otorgan por Modalidad, por lo tanto no son acumulativas las inscripciones entre las diferentes modalidades.

4.4 El Beneficiario de la beca será definido por MPD y, una vez otorgada, no podrá ser ésta delegada, transferida, reemplazada ni fraccionada hacia otra persona/s, incluso de la misma organización liberando de toda responsabilidad a UES21.-

CERTIFICO que la presente
es copia fidedigna de su original.

Buenos Aires, 18
de Abril de 2016

JUAN LOPEZ
SECRETARIO (CONT.)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

4.5 La Beca otorgada se renovará semestralmente, siempre y cuando MPD mantenga con UES21 la relación de afiliación en el “Programa Empresa e Instituciones Amiga” en vigencia.

4.5 Los becarios deberán regirse por el Reglamento de Becas, plasmado en el Reglamento Institucional de UES21, en el caso de no llegar a las condiciones de otorgamiento perderán la condición de becarios.

CLAÚSULA QUINTA: OTRAS CONDICIONES

5.1 MPD no adquirirá obligaciones de ningún tipo, ya sea por eventuales incumplimientos del personal de MPD y/o por el de sus familiares, como tampoco por los efectos que se pudieren generar en las relaciones que se establezcan entre el personal de MPD y/o sus familiares con UES21.

5.2 UES21 se compromete a enviar a MPD información relativa a la cantidad de inscriptos con cada comienzo de semestre.

CLAÚSULA SEXTA: VIGENCIA

6.1 El presente convenio específico tendrá vigencia por el plazo de 12 meses desde su firma, renovándose en forma automática, si no es revocado por alguna de las partes con una antelación de 30 días a la fecha de vencimiento.-

6.2 Ambas partes pueden solicitar la rescisión del convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa, bastando para ello simplemente comunicarle de manera fehaciente dicha decisión a la otra con una anticipación de 30 días, no dando la rescisión derecho a ninguna de las partes a pretender reclamar de la otra indemnización ni concepto alguno con motivo de la misma.

CLAÚSULA SÉPTIMA. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

MPD con el objetivo de colaborar con el éxito del presente Convenio, se compromete a:

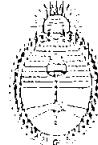
7.1. Difundir con compromiso entre su personal el alcance del convenio firmado, enviando comunicados informativos y recordatorios.

7.2. Trabajar conjuntamente en acciones de comunicación y difusión propuestas desde la Dirección de Comunicación de UES21.

7.3. Remitir toda información que envíara UES21 referida a su oferta educativa, para que sea considerada oportunamente.



UNIVERSIDAD
EMPRESARIAL
SIGLO 21



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

CLAÚSULA OCTAVA. COMPROMISO DE PARTES

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Marco, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin a tal conflicto en un marco de amplio espíritu de colaboración.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los citados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, firmando la Sra. Defensora General de la Nación, en la Ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de febrero del año 2016 y la Sra. Rectora en la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, a los 5 días del mes de abril de 2016.

MARÍA BELÉN MENDE
RECTORA
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

DRA. STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

CERTIFICO para lo presente
que el Convenio Marco suscrito entre
la Universidad Empresarial Siglo 21 y la
Defensoría General de la Nación
el día 19 de abril de 2016
en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
Mauro Lopardo
SECRETARIO (CONT.)
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION